



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0254-2023-MPAA-A.

Yurimaguas, 13 de Abril del 2023

VISTO:

El **OFICIO N° 0529-2023-MPAA-GOMyE**, de fecha 31 de Marzo del 2023, el Arq. **Diego Martin CARRIÓN NEVADO**, Gerente de Obras, Maquinaria y Equipos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, emite opinión favorable y da conformidad al **INFORME N° 072-2023-MPAA/DSEyLO/RLC**, de fecha 30 de Marzo del 2023 del Ing. **Ramfor LINARES CANCINO**, Jefe de la División de Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obras de la Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos, a la Liquidación de Contrato de Consultoría del proyecto de inversión: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS EN EL CENTRO POBLADO LAS PALMERAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO"**; y solicita su aprobación mediante acto resolutivo de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**. Del Reglamento de la **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 344-2018-EF. 170.1** El Contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los quince (15) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. **170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0301-2022-MPAA-GM**, de fecha 21/04/2022, se **APRUEBA el EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto de inversión, cuyo alineamiento a una brecha prioritaria es: **FUNCIÓN: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA; DIVISIÓN FUNCIONAL: 006 GESTIÓN; GRUPO FUNCIONAL: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO; TIPOLOGÍA DEL PROYECTO: DESARROLLO INSTITUCIONAL; NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS EN EL CENTRO POBLADO LAS PALMERAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con Código Único de Inversiones N° 2518489, debiendo ser ejecutado en un plazo de noventa (90) días calendario, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, bajo el sistema de Suma Alzada mediante proceso de selección que corresponda, con un valor referencial que asciende a la suma de: **QUINIENTOS MIL NOVENTA Y**

Resolución de Alcaldía N° 0254-2023-MPAA-A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

CUATRO CON 26/100 SOLES (S/. 500,094.26), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), con precios vigentes al mes de Abril del 2022, con financiamiento proveniente de recursos determinados de la Municipalidad;

Que, con fecha 13/07/2022, el comité de selección **Adjudicó la Buena Pro** de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MPAA/CS-1**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS EN EL CENTRO POBLADO LAS PALMERAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO"**, al **CONSORCIO SARASARA**;

Que, con fecha 22/07/2022, celebran el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 139-2022-MPAA-GAvF/ULCPyA**, de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20177662446, con domicilio legal en Plaza de Armas N° 112-114, Yurimaguas, debidamente representado por su Gerente Municipal la **Mg. C.P.C Carmen Luz NAVARRO BARDALEZ** y, de otra parte, el **CONSORCIO SARASARA**, integrado por las empresas 1.) **CONSTRUCTORA NEVADO SARASARA**, con RUC N° 20352438791; 2.) **MANUEL JESUS ECOS VASQUEZ S.A.C.**, consorcio representado por el **Sr. Miguel Andrés Eulogio GUTIERREZ CALDERON**, identificado con D.N.I N° 09407697, con domicilio en la calle Loreto MZ. E Lt. 15-Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**; El monto contractual para la ejecución de la obra asciende a la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 88//100 SOLES (S/. 395,921.88)**, exonerado del I.G.V, con un plazo de ejecución contractual de noventa (90) días calendario;

Que, **LA ENTIDAD** con el fin de cumplir con sus funciones establecidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, requiere la contratación de una persona natural o jurídica con la finalidad de realizar el servicio de **Supervisión** de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS EN EL CENTRO POBLADO LAS PALMERAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO"**; requerimiento efectuado mediante solicitud de **Requerimiento de Bienes y Servicios N° 062-2022-MPAA/DSEyLO-PAT**, de fecha 08/06/2022 de la División de Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obras de la Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas; Contratando los servicios de la persona natural **Sr. Juan Alberto ASTO VÁSQUEZ**;

Que, con fecha 14/07/2022, celebran el **CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 132-2022-MPAA-GAvF/ULCPyA**; De una parte, la **Municipalidad Provincial de Alto Amazonas**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20177662446, con domicilio legal en Plaza de Armas N° 112-114, representado por su Gerente Municipal la **Mg. CPC. Carmen Luz NAVARRO BARDALEZ** y de la otra parte la persona natural **Juan Alberto ASTO VÁSQUEZ**, identificado con D.N.I N° 09885302, con RUC N° 10098853028, con domicilio legal en calle El Anís N° 4210-Urb. Naranjal, San Martín de Porres-Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**; El monto de la prestación del servicio es por la suma de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS CON 00//100 SOLES (S/. 32,716.00)**, sin el I.G.V, y con un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario;

Que, con fecha 05/09/2022, se constituyeron al terreno donde se ejecutará la obra, el **Ing. Hugo ARAUJO DEL AGUILA**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, el **Ing. Ronnie PINEDO LÓPEZ**, Gerente de Obras, Maquinaria y Equipos, en representación de **LA ENTIDAD** (Entregan el terreno); Por la Supervisión de obra el **Ing. Juan Alberto ASTO VÁSQUEZ**; El **Ing. Miguel Ángel GUTIERREZ CALDERON**, Residente de obra y el **Sr. Miguel Ángel Andrés GUTIERREZ CALDERON**, representante legal de **EL CONTRATISTA** (Reciben el terreno), que luego de realizar el recorrido por toda la superficie del terreno donde se ejecutará la obra, dejan constancia que el lugar indicado en los planos cuenta con la disponibilidad. En señal de conformidad suscriben en la fecha el **Acta de Entrega y Recepción del Terreno**;

Que, mediante **Asiento N° 55**, de fecha 18/11/2022 del Residente de Obra y mediante **Asiento N° 56**, de fecha 18/11/2022 del Supervisor de Obra, dejan constancia que la obra ha concluido en la fecha, con las partidas programadas y ejecutadas al 100%, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas y memoria descriptiva, en fe de lo cual suscriben el **Acta de Terminación** por lo que dan conformidad a la culminación de la obra y solicita a la **Entidad** la conformación del comité de recepción;

Resolución de Alcaldía N° 0254-2023-MPAA-A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0589-2022-MPAA-A**, de fecha 24/11/2022 se **DESIGNA** el comité de recepción de la obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS EN EL CENTRO POBLADO LAS PALMERAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO**", ejecutado mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por el **CONSORCIO SARASARA**, designándose como integrantes de la misma, a los siguientes profesionales:

- **Ing. Piero ARÉVALO TUESTA** **Presidente**
Jefe de la División de Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obras
- **Ing. Rully Fernando VELA MEZA** **1° Miembro**
Jefe de la División de Obras Públicas y Privadas
- **Ing. Juan Alberto ASTO VÁSQUEZ** **2° Miembro**
Supervisor de Obra

Que, el día **07/12/2022** los representantes de **EL CONTRATISTA**, el Supervisor de obra y, los miembros del Comité de Recepción designados por **LA ENTIDAD**, en mérito a sus atribuciones, se constituyeron al lugar de la obra con la finalidad de cumplir con las tareas encomendadas mediante Resolución descrita en el considerando precedente; Dejando constancia mediante la suscripción del **Acta de Recepción**, que la obra ha concluido el **18/11/2022**, con las partidas programadas y ejecutadas de acuerdo al Expediente Técnico, no habiendo advertido ninguna observación; El presente acto no limita la actuación de **LA ENTIDAD** de surgir vicios ocultos. En consecuencia, proceden a suscribir el **Acta de Recepción** en la fecha, quedando expedita para su liquidación;

Que, mediante **CARTA N° 25-2022/JAAV/SUP-MPAA**, de fecha 29 de Diciembre del 2022, el Sr. **Juan Alberto ASTO VÁSQUEZ**, remite Liquidación de Contrato de Consultoría por la Supervisión de la Obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS EN EL CENTRO POBLADO LAS PALMERAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO**", en cumplimiento al **CONTRATO N° 132-2022-MPAA-GAVF/ULCPyA**, suscrito entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** el 14 de Julio del año 2022, con un saldo a pagar a favor de **EL CONTRATISTA**, por la suma de **S/ 4,907.40 Soles**, por Liquidación de contrato;

Que, mediante **INFORME N° 072-2023-MPAA/DSEyLO/RLC**, de fecha 30 de Marzo del año 2023, el **Ing. Ramfor LINARES CANCINO** Jefe de la División de Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obras de la Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos, manifiesta su **Conformidad** a la Liquidación del **CONTRATO N° 132-2022-MPAA-GAVF/ULCPyA**, de Consultoría de Supervisión de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS EN EL CENTRO POBLADO LAS PALMERAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO**", con un costo total de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/. 32,716.00)**, incluido el Impuesto General a las Ventas y, con un saldo a para a favor de **EL CONTRATISTA** por el monto de **S/. 4,907.40 (Cuatro Mil Novecientos Siete con 40/100 Soles)**, por Liquidación de Contrato, cuyo detalle es el siguiente:

• Monto pagado -Valorización Contrato Principal	S/. 27,808.60
• Liquidación de Obra	S/. 4,907.40
Costo Total de Supervisión de Obra	S/. 32,716.00

Que, el Gerente Municipal, con atención a los antecedentes del Visto y Los Considerandos y, en atención a lo solicitado; Mediante **PROVEIDO** de fecha 03/04/2023, autoriza para que mediante acto Resolutivo de Alcaldía, se declare Consentida la Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS EN EL CENTRO POBLADO LAS PALMERAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO**;

En uso de las atribuciones conferidas en la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad y refrendados por la Oficina de Asesoría Jurídica; Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° : DECLARAR PROCEDENTE, la LIQUIDACIÓN del CONTRATO N° 132-2022-MPAA/GAvF/ULCPyA, de Consultoría de Supervisión, suscrito el 14/07/2022 entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, cuyo alineamiento a una brecha prioritaria es: FUNCIÓN: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA; DIVISIÓN FUNCIONAL: 006 GESTIÓN; GRUPO FUNCIONAL: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO; TIPOLOGIA DEL PROYECTO: DESARROLLO INSTITUCIONAL; NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS EN EL CENTRO POBLADO LAS PALMERAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2518489, por la suma de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/. 32,716.00), incluido el Impuesto General a las Ventas, ejecutado mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por EL CONTRATISTA, Sr. Juan Alberto ASTO VÁSQUEZ, cuyo detalle se encuentra descrito en el antepenúltimo Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: LA ENTIDAD, RECONOCE a favor de EL CONTRATISTA la suma de S/. 4,907.40 (Cuatro Mil Novecientos Siete con 40/100 Soles), por Liquidación de Contrato.

ARTÍCULO 3°: AUTORICÉSE a la Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos, notificar oportunamente y con las formalidades de Ley el presente acto resolutivo al Sr. Juan Alberto ASTO VÁSQUEZ, identificado con D.N.I N° 09885302, con domicilio legal en calle El Anís N° 4210-Urb. Naranjal, San Martín de Porres-Lima; A la Oficina de Asesoría Jurídica y a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas que la refrendan;

ARTÍCULO 4°: DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el módulo administrativo del sistema electrónico de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) de la Entidad, conforme a la Disposición N° 5; Numeral 5.6 (deber de las entidades públicas de brindar información) de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, de fecha 05 de Agosto del 2013 y, en el Portal Web e Intranet Institucional (www.altoamazonas.gog.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS

